

Bucaramanga,

Señor:
DENUNCIANTE ANÓNIMO
Vereda la Girona
Lebrija Santander

CDMB_18258

8NOV'23 PM 3:58

Asunto: Respuesta a radicado de entrada a CDMB No. 16500 de 2023.

Cordial saludo.

En atención al radicado del asunto, mediante el cual denuncia “*tala y quema forestal causando daños al ecosistema en la finca la Caimana vereda la Girona Lebrija*”, nos permitimos informar que personal adscrito al Grupo Élite Ambiental para la Sostenibilidad – GEA, de la Subdirección de Evaluación y Control Ambiental – SEYCA, de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB, practicó visita técnica de inspección ocular el día 26 de septiembre de 2023, al predio conocido como La Caimana ubicado en la vereda La Girona en el Municipio de Lebrija, sitio georreferenciado con coordenadas **N:** 1289268, **E:-** 1079226, en donde se evidenció lo siguiente:

- ✓ Vestigios de quema sobre suelo superficial en aproximadamente un área de 8000 m²
- ✓ Vestigios de tocones como producto de tala con diámetros menores a 10 cms de D.A.P.
- ✓ Árboles en pie de las especies forestales identificadas como Frijolito (*Schizolobium parahyba*), Nauno (*Albizia guachapele*) y Ficus (*Ficus sp.*).
- ✓ Sobre el área afectada se observó establecimiento de cultivo de plátano las cuales se vieron afectadas por la quema.
- ✓ No se encontraron personas en flagrancia al momento de la visita realizando actividades de intervención al recurso suelo.
- ✓ Quién atiende la visita el señor Sebastián Salcedo en calidad de administrador del predio identificado como “*Villa Paz*” de propiedad del señor JESÚS ALIRIO HERNÁNDEZ URIBE, manifestó que dentro del predio afectado por la quema se estaba desarrollando un proyecto productivo agrícola (cultivo de plátano) como parte de proceso de reinserción que se adelanta con asorvipaz, igualmente informa en cuanto a la presunta actividad de rocería, cuenta con autorización de la cdmb.

Cra. 23 #37-63 Bucaramanga. Santander
PBX: (607) 6 970241 / E-mail: info@cdmb.gov.co



- ✓ Quien presentó documento emitido por la CDMB con radicado de salida No. 20961 de fecha 16 de diciembre de 2022 en donde en términos generales se autorizan las actividades de limpieza de rastrojo en la zona objeto de la inspección ocular.

A continuación, se presenta registro fotográfico capturado al momento de la visita técnica:



Posteriormente a la visita de inspección ocular se procedió a consultar el sistema de información corporativo de la entidad (SIC), donde se pudo observar que el señor **JESÚS ALIRIO HERNÁNDEZ URIBE**, mediante radicado de salida CDMB No 20961 de fecha de 16 de diciembre de 2022, le fue otorgada la autorización para labores de mantenimiento en el predio la Caimana. (ver anexo).


Así las cosas, que el señor Jesús Alirio Hernández Uribe ha venido solicitando ante esta autoridad ambiental los respectivos trámites que requiere para el desarrollo de las actividades agropecuarias, relacionadas con la intervención a los recursos naturales.

Finalmente, en este entendido, acatando el principio de la buena fe consagrado en el artículo 83 de la constitución política colombiana, se señala que la quema evidenciada dentro del predio la Caimana, no fue realizada por el propietario del predio, toda vez que en el mismo se adelanta un proyecto productivo agroforestal, con la colaboración de la CDMB, como iniciativa al programa de reinserción de víctimas del conflicto armado en nuestro país.

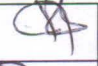
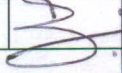
Agradecemos su compromiso con el cuidado y preservación del medio ambiente y estaremos atentos a cualquier denuncia, queja y/o requerimiento que se interponga por intervención a los recursos naturales y al medio ambiente.

Cualquier inquietud con gusto será atendida en la Subdirección de Evaluación y Control Ambiental (SEYCA) a través del correo electrónico info@cdmb.gov.co.

Atentamente,


HÉCTOR FABIÁN MANTILLA REMOLIN
Subdirector de Evaluación y Control Ambiental

Anexo Radicado de salida 20961 de 2022(1 folio)

Proyectó aspectos técnicos:	Daren Rocío Meneses Villamizar	Ingeniera Forestal Profesional Universitario SEYCA – GEA	
VoBo:	Diego Armando Barajas Díaz	Coordinación Grupo Élite Ambiental para la sostenibilidad – GEA.	
Dependencia Responsable	Subdirección de Evaluación y Control Ambiental		

Bucaramanga,

Señor:
JESUS ALIRIO HERNANDEZ URIBE
Email. jesus21hu@hotmail.com
Finca la Caimana – Vereda Girona
Lebrija, Santander

CDMB_20961
16/12/2022

ASUNTO: Respuesta radicado CDMB N° 17020 de 2022

Cordial saludo:

En atención al asunto de la referencia “solicitó permiso para talar un terreno de rastrojo bajo (pajonales) donde antiguamente existían potreros, de aproximadamente 50 hectáreas en la finca denominada la caimana”, una vez verificada la información relacionada en la solicitud se informa lo siguiente:

Al respecto nos permitimos informar que atendiendo el principio de la buena Fe y teniendo en cuenta que informará que realizará la limpieza únicamente de rastrojo en su predio rural, denominado Finca La Caimana, en un área de 50 Ha, para la siembra de cultivo agro sostenible, se autoriza su solicitud siempre y cuando se realice de manera manual **sin el ingreso de maquinaria amarilla** (bulldozer; retroexcavadora o motoniveladora).

Así mismo se informa que, en caso de requerir la intervención de algún recurso natural como, corrientes de agua, cañadas, intervención de especies forestales (árboles forestales) o realizar movimientos de tierra, deberá tramitar el respectivo permiso ante esta autoridad ambiental.

Cabe aclarar que es necesario tener en cuenta que toda intervención (podas, corte y/o traslado de árboles) a los recursos naturales como:

- ✓ Árboles aislados fuera de la cobertura de bosque natural.
- ✓ Árboles aislados dentro de la cobertura de bosque natural.
- ✓ Áreas forestales protectoras.

Requieren previa autorización de la CDMB para su intervención, de lo contrario el incumplimiento a la presente es causal de inicio de un proceso, con fines investigativos, sancionatorios y administrativos.

No obstante, debe tener en cuenta las siguientes consideraciones según lo establecido en la ley 1076 de 2015 dentro de su art, 2.2.1.1.18.2 **Protección y conservación de los bosques**. En relación con la protección y conservación de los bosques, los propietarios de predios están obligados a:

1. Mantener en cobertura boscosa dentro del predio las áreas forestales protectoras.

Cra. 23 # 37-63 Bucaramanga, Santander
PBX: (607) 6 970241 / E-mail: info@cdmb.gov.co



Se entiende por áreas forestales protectoras:

- a) Los nacimientos de fuentes de aguas en una extensión por lo menos de 100 metros a la redonda, medidos a partir de su periferia.
- b) Una faja no inferior a 30 metros de ancha, paralela a las líneas de mareas máximas, a cada lado de los cauces de los ríos, quebradas y arroyos, sean permanentes o no, y alrededor de los lagos o depósitos de agua;
- c) Los terrenos con pendientes superiores al 100% (45).

2. Proteger los ejemplares de especies de la flora silvestre vedadas que existan dentro del predio.

3. Cumplir con la disposición establecida en la Resolución CDMB 11 de 2010, en cuanto a que están prohibidas las quemas abiertas o controladas de vegetación en los 13 municipios de la jurisdicción, por esta razón las actividades de preparación de áreas para siembra deberán realizarse excluyendo la quema de rastrojo o descapote.

Agradecemos la atención prestada y deseamos extender el propósito de la Dirección el cual consiste en cumplir oportunamente con nuestras tareas, cualquier inquietud con gusto será atendida en nuestros canales de comunicación institucionales: ventanilla única localizada en la carrera 23 No 37 - 63 Bucaramanga o al correo electrónico institucional info@cdbl.gov.co PBX: (607) 6970241- Línea Gratuita: 018000180527.

Atentamente,

HECTOR FABIAN MANTILLA REMOLINA
Subdirector de Evaluación y Control Ambiental.

Proyectó:	Cristhian Javier Calderón Correa	Ingeniero Forestal CPS	
Revisó:	María Fernanda Pineda Mora	Ingeniera Forestal CPS	Fernanda Mora
Revisó:	Nelson Andrés Chang Pérez	Coordinador Grupo Evaluación para la Sostenibilidad	
Dependencia responsable:	Subdirección de Evaluación y Control Ambiental		